

MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 201

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2020-7697 *Extracto de la Resolución SOD/PROY/20/20, de 8 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020 de las subvenciones a proyectos de I+D en el sector de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), promovidas por SODERCAN, S.A.*

Texto ES: BDNS (Identif.): 527807.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.insubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/527807>).

Objetivos.

Proyectos de I+D en el sector TIC. Estimular e incentivar actividades relacionadas con proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental en el ámbito del sector de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).

Descripción.

Proyectos de I+D en el sector TIC. Estimular e incentivar actividades relacionadas con proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental en el ámbito del sector de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).

Podrán ser susceptibles de ayuda aquellos proyectos de I+D enmarcados en alguna de las siguientes líneas de actuación:

Línea 1. Telecomunicaciones.

Tiene como objetivo la realización de actividades de I+D en el sector de las telecomunicaciones, diversificando el tejido empresarial actual hacia nuevos productos de alto valor añadido e incrementando la productividad, el espíritu innovador, la creatividad de la región y el desarrollo de Empresas de Base Tecnológica.

Línea 2. Información.

Esta línea tiene por finalidad apoyar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de la cadena de valor del entorno de desarrollo de proyectos integrales en el ámbito de las TIC. En consecuencia, se entiende como cadena de valor de las TIC desde la sensórica, captura de datos, hasta la explotación de servicios, pasando por los protocolos de comunicación, arquitectura de red, software de gestión, big data, análisis de datos, etc.

Serán proyectos susceptibles de ayuda, a título enumerativo, pero no limitativo, aquellos desarrollados dentro de los siguientes ámbitos:

- Desarrollo de sensórica inteligente y redes inalámbricas de sensores.
- Desarrollo de herramientas de Software para la gestión y seguridad.
- Minería de datos, monitorización y software de conectividad con aplicaciones y dispositivos.
- Ciberseguridad.
- Movilidad.
- Aplicaciones software orientadas a servicios (Ciudadanos, Empresas, Administración).
- Aplicaciones software orientadas a big data y análisis de datos.

MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 201

Beneficiarios.

Podrán tener la condición de persona beneficiaria las empresas o autónomos, cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, y sean titulares en Cantabria de una actividad económica. Asimismo, podrán tener la condición de beneficiarias las fundaciones, siempre que realicen una actividad mercantil en las condiciones exigidas para las empresas.

Conceptos subvencionables.

Costes de Personal.

Se financiará la dedicación al proyecto tanto del personal propio de la entidad, como de nuevas contrataciones y socios-trabajadores de la misma que desarrollen labores técnicas en el proyecto. Se imputará para cada trabajador el producto del coste-hora por el tiempo en horas dedicado directamente al proyecto.

Costes de Equipamiento.

Se financiará los costes de amortización del equipamiento necesario para la realización del proyecto, durante la duración del mismo, calculados sobre la base de las buenas prácticas contables.

Costes de material, suministros y productos similares.

Los gastos considerados como elegibles serán los que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo. Se excluyen los gastos de material de oficina y consumibles informáticos.

Costes de asistencias técnicas y de investigación destinados de manera exclusiva al proyecto tales como:

- Estudios especializados encaminados a la adquisición de conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Elaboración del informe justificativo de auditor de cuentas requerido en los términos previstos en el artículo 12 de la Orden INN/46/2020 de 30 de septiembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a proyectos de I+D en el sector TIC. El presupuesto máximo elegible en este concepto será de 1.500 €.
- En este apartado se incluirán los gastos financieros asociados al proyecto, según lo determinado en el artículo 15 de la Orden INN/46/2020 de 30 de septiembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a proyectos de I+D en el sector TIC.

Cuantía.

Se podrá subvencionar como máximo dos proyectos por empresa solicitante, con un presupuesto presentado comprendido entre 30.000 euros y 150.000 euros.

La intensidad máxima de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables del proyecto será de hasta el 50% de los costes elegibles para proyectos de investigación industrial, y de hasta el 25% de los costes elegibles para proyectos de desarrollo experimental, pudiendo incrementarse hasta un máximo del 70% y del 45%, respectivamente, de acuerdo con:

Por tamaño de empresa: En un 10% adicional para mediana empresa, y en 20% adicional para pequeña empresa.

Plazo.

Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse desde el mismo día de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta las 23:59 horas del día 30 de noviembre de 2020 en caso de presentación telemática o hasta las 14:00 horas del día 30 de noviembre de 2020 en caso de presentación de forma presencial.

Santander, 8 de octubre de 2020.
El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,
Francisco L. Martín Gallego.

2020/7697

CVE-2020-7697